



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA:

015- 472

REF.: DECLARA INADMISIBLE LICITACIÓN
PÚBLICA ID N° 853-37-L113.

PUERTO MONTT,

11 SEP 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución Exenta N° **015/462**, de fecha 03 de septiembre de 2013, de la Directora Regional de los Lagos de la JUNJI, se autorizó y llamó a Licitación Pública tramo menor a 100 UTM, para contratar el curso de capacitación, en la temática **“El arte como expresión del ser”** destinado para 30 Funcionarios y funcionarias, del Jardín Infantil 10.30.1007 Blanca Nieves del Programa 01, de la provincia de Osorno de la Región de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, de acuerdo a lo requerido en los Términos de Referencias y Especificaciones Técnicas.

2°.- Que a la referida licitación se recibe 01 oferta del proveedor: **ORGANISMO TECNICO DE CAPACITACION PARA LA INTEGRACION HUMANA KIMKELEN** Rut 76.194.775-3.

3°.- Que la comisión de evaluación propone declarar Inadmisibile la presente licitación, debido a que la oferta presentada por el único oferente no es evaluada en atención a que no cumple con lo requerido ya que no sube al portal del mercadopublico.cl, la propuesta técnica requerida para poder efectuar la evaluación del criterio “contenidos del curso” descrita en el punto XI. Términos de Referencias

4°.- Que el artículo N° 9 de la Ley N°19.886 señala que: “El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses”. En consecuencia, procede declarar inadmisibile la licitación señalada precedentemente.

5°.- Que es necesaria la dictación de un acto administrativo que lo disponga.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1°.- Declárase **Inadmisible** Licitación Pública ID N° 853-37-L113, para la contratación del curso de capacitación, en la temática **“El arte como expresión del ser”** destinado para 30 Funcionarios y funcionarias, del Jardín Infantil 10.30.1007 Blanca Nieves del Programa 01, de la provincia de Osorno de la Región de Los Lagos, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de párvulos
Directora Regional

MPMV/HOV/KAA/SMC/CSM/HJCR/hcr
Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes